



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Enero 21 de 2022.-

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso **VERBAL – PETICIÓN DE HERENCIA**, que antecede el cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.

(Original Firmado Por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Enero Veintiuno (21) de dos mil Veintidós (2022).

Al Despacho el presente proceso **VERBAL – PETICIÓN DE HERENCIA**, a fin de proveer en torno a la viabilidad de su radicación.

Vista la anterior demanda, observa el Despacho que no es competente radicar el presente proceso, por cuanto la sucesión que se refiere el poder y la demanda fueron tramitadas en el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de esta ciudad. En consecuencia, se remitirá a ese Juzgado, para lo de su competencia.

En virtud de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

1º- RECHAZAR de plano el presente proceso **VERBAL – PETICIÓN DE HERENCIA** que antecede, presentado a través de apoderado judicial, por los señores **ROBERTO ANTONIO GRANDETT AGAMEZ, MARIA EUGENIA GRANDETT AGAMEZ, JAIRO ARTURO GRANDETT AGAMEZ, OLGA LUCIA GRANDETT AGAMEZ, ADOLFO DE JESUS GRANDETT AGAMEZ, LETICIA PATRICIA GRANDETT AGAMEZ, MARTHA LUZ GRANDETT AGAMEZ y ALBERTO AUGUSTO GRANDETT AGAMEZ**, por lo anotado en la parte motiva de este proveído, y por ende se ordena remitir dicha actuación al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de esta ciudad para lo pertinente. Háganse las anotaciones del caso.

2º- REMITIR la presente demanda y sus anexos al Juzgado Segundo de Familia del Circuito, para lo de su cargo y demás fines.

3º- RECONOCER al abogado **YESID MEDINA LAGAREJO** identificada con C. C. N.º 11.795.463 y portador de la T. P. N.º 220.300 del C. S. de la J., como apoderada judicial de los señores **ROBERTO ANTONIO GRANDETT AGAMEZ, MARIA EUGENIA GRANDETT AGAMEZ, JAIRO ARTURO GRANDETT AGAMEZ, OLGA LUCIA GRANDETT AGAMEZ, ADOLFO DE JESUS GRANDETT AGAMEZ, LETICIA PATRICIA GRANDETT AGAMEZ, MARTHA LUZ GRANDETT AGAMEZ y ALBERTO AUGUSTO GRANDETT AGAMEZ**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ

Radicado bajo el No. 23 – 001 – 31 – 10 – 003 – 2021 – 00497 - 00 hoy 21 de Enero de 2022.

E.C.L.